

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Penetas	Fuera de Córdoba	Penetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1894.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 28 de Marzo.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 917

Habiendo sido nombrado D. Rafael Ramirez de Arellano, por Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 20 del actual, para catalogar todos los documentos históricos y artísticos, así como los objetos que de reconocido mérito existen en esta provincia, he dispuesto darlo a conocer por medio de la presente a todos los señores Alcaldes de los pueblos de la misma, interesándoles presten al referido señor Ramirez de Arellano toda la cooperación y auxilios que necesite para llevar a cabo el importante trabajo que se le ha conferido.

Córdoba 24 de Marzo de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Ayuntamientos

C A B R A
Núm. 872

Extracto de las sesiones celebradas por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Heredia, Arjona, Mesa, Cruz, Salas, Lama Tenorio, Muriel, Pérez Mora, Redondo, Mesa Zarza, Lama Leña, Silva y Lama Valdelevira.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Si hizo constar que la ordinaria correspondiente al 30 de Enero último no pudo tener efecto por falta de número.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos del corriente mes, excepción hecha del señor Silva, que se opuso a prestar su conformidad interin no se determinase la inversión concreta que hubiera de darse a algunas de las cantidades consignadas en la distribución.

Se aprobaron las listas de vecinos contribuyentes, divididas en secciones, para el sorteo de vocales asociados, determinándose el número de éstos que corresponde a cada sección.

Reprodujo el señor Silva ciertas manifestaciones que había hecho respecto a unos certificados, a las cuales contestó el señor Presidente, señalándose acto seguido la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 6.

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Arjona, Heredia, Cruz, Salas, Moreno, Blanco, Muriel, Pérez Mora, Bonilla, Redondo, Panadero, Mesa Zarza, Lama Leña, Lama Valdelevira, Silva, Mesa Lucena y Lama Tenorio.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se

consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó facilitar al Juzgado municipal un libro para la sección de defunciones, con cargo al capítulo de imprevistos.

Se autorizó al señor Presidente para que asegure de incendios en la Compañía «La Polar» todos los edificios propios del Municipio.

Se formó la terna que ha de elevarse al señor Gobernador civil de la provincia para la provisión del cargo que se halla vacante en la Junta local de primera enseñanza, por haber cesado el Concejal D. Antonio Poblaciones.

Se acordó diputar a los Concejales D. Ramón Arjona y D. Antonio Lama Valdelevira y a los Presbíteros D. Pedro Vilchez y D. Francisco Javier Luna, para que en representación del pueblo gestionen de la Autoridad eclesiástica correspondiente, sea declarada Patrona de esta ciudad Maria Santísima de la Sierra.

Después de un ruego del señor Redondo a la presidencia se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Heredia, Arjona, Cruz, Mesa Lucena, Salas, Moreno, Blanco, Pérez Mora, Redondo, Mesa Zarza, Lama Leña, Silva, Lama Valdelevira y Muriel.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se destituyó a D. Carlos Guervos del cargo de Director de la banda de música y se nombró para que interinamente lo reemplaze a D. Rafael Muñiz Garrido.

Se facultó al señor Presidente, con motivo de la epizootia reinante, para que adopte cuantas determinaciones le sugiera su celo y experiencia en bien de la ganaderia, extremando las medidas de prevención y vigilancia ya establecidas.

Se pasó a informe de la Comisión del ramo la cuenta rendida por el Administrador de Consumos de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante el mes de Enero último.

Por los señores Redondo y Silva se dirigieron ruegos a la Presidencia, señalándose la orden del día para la inmediata.

Sesión extraordinaria del día 20.

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Lama Tenorio, Bonilla, Redondo, Silva, Muriel, Moreno, Cruz, Salas, Pérez Mora, Heredia y Lama Valdelevira.

El objeto de esta sesión fué la designación por sorteo de los contribuyentes asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el corriente año, resultando elegidos los señores Nogueras, Valdecasas, Reyes, Poblaciones, González, Pérez Ascanio, Lopez Cordón, Peña, López Perez, Merino, Cañete, Aparicio, Vilaplana, Sancho, Peña Castro, Ruiz, Arjona Carnet, Blanco Carrera y Tejada Luque.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol.

Concurrieron los señores Lama Tenorio, Bonilla, Redondo, Silva, Muriel, Moreno, Cruz, Salas, Pérez Mora, Heredia y Lama Valdelevira.

Acuerdos:

Se aprobaron el acta de la sesión ordinaria anterior y la extraordinaria celebrada en la mañana de hoy,

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CONTADURÍA

NUMERO 789

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el primer trimestre de este año, liquidadas al 28 de Febrero de 1902:

PUEBLOS	Primer trimestre de 1902.	Ampliación 1901	Año de 1900.	Semestre de 1899-900.	Año de 1898 á 99.	Atrasos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz	2.053 51	4.027 25				3.068 90
Aguilar	10.457 05	28.459 18	26.582 50	5.692 48	10.587 74	47.059 51
Alcaracejos	427 68					
Almedinilla	1.052 38					
Almodóvar	1.708 51					276 40
Añora	424 66					
Baena	7.057 76	31 983 93	27.832 02	12.469 12	21.770 27	296.743 05
Belalcázar	2.667 33		2.515 22			3.570 13
Belmez						59.201 78
Benamejtí	2.203 09	5.141 02				8 85
Blazquez	328 64		936 54	624 34		
Bujalance	7.052 68					
Cabra	10.416 75	20.791 67	19.845 67	10.241 24	14.736 99	273.656 41
Cañete de las Torres	2.122 47					
Carcabuey	2.089 05					
Carlota	1.861 68	579 71				5.692 52
Carpio	1.475 45					617 96
Castro del Río	3.937 70	24.201 58		673 78	3.810 61	167.645 56
Conquista	163 50					
Córdoba	25.915 35	6.632 01	3.331 11			100
Doña Mencía	1.451 79					
Dos Torres	938 69					
Encinas Reales	974 46					14.735 29
Espejo	2.676 83					
Espiel	1.072 86					
Fernan-Núñez	2.690 51	1.796 46				652 64
Fuente la Lancha	91 47					
Fuente Obejuna	1.287 38	5.377 19	1.657 15			86.659 89
Fuente Palmera	781 44					999 84
Fuente Tójar	466 84					1.332 01
Granjuela	273 62					
Guadalcázar	828 12		1.031 18	297 79	2.316 67	4.687 46
Guijo		222 05				
Hinojosa del Duque	4.155 75	12.886 49				124.436 99
Hornachuelos	3.159 52					
Iznájar	1.888 74					58.212 24
Lucena	17.874 94	41.734 18	30.944 92	8.270 28	34.823 62	563.618 37
Luque	2.116 39	2.666 65	4.137 05			133.464 93
Montalbán	1.086 91	2.005 55	3.945 73	703 34	4.821 58	37.302 17
Montemayor	1.898 28					1.643 70
Montilla	11.605 38	14.181 92	11.912 70	4.606 11		20.375 17
Montoro	12.644 36					
Monturque	1.055 85					26.528 12
Nueva Carteya	593 93					
Obejo	442 63					
Palenciana	753 99					
Palma del Río		6.589 32	3.168 84		3.740 91	2.336 85
Pedro Abad	936 28					
Pedroche	843 53					
Posadas	2.166 60					
Pozoblanco	4.109 20					
Priego	5.977 26	11.901 22	11.252 34			29.413 16
Puente Genil	6.579 70					14.509 34
Rambla	4.447 42	14.726 47	14.784 39	6.842 05	2.105 17	56.172 25
Rute	4.286 75	6.607 44	2.242 75			19.112 34
San Sebastián de los Ballesteros	344 76					
Santaella	4.212 47	8.199 04		6.043 05		11.128 99
Santa Eufemia	611 19		1.147 89			21.460 83
Torrecampo	843 12					
Valenzuela	1.020 09					5.165 48
Valsequillo	362 56				380 70	213 35
Victoria	524 57					
Villa del Río	417 89					
Villafranca	1.599 85					492 14
Villaharta	123 19		116 38			2.978 20
Villanueva de Córdoba	2.765 92					
Villanueva del Duque	677 64					
Villanueva del Rey	949 49					
Villaralto	341 42					
Villaviciosa						
Viso	1.537 61					
Zuheros		1.933 09		943 39	2.250 61	2.136 42
TOTALES.....	209.904 33	248.613 42	166.934 38	57.406 97	101.344 87	2.097.409 24

ción de haber sido aprobados los trabajos censales de población de 1900, y hacer constar en principio su conformidad, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta municipal del Censo de población.

Aprobar la cuenta de suministros del mes de Diciembre anterior, y que se reproduzcan las relaciones que se acompañan para su reintegro.

Quedar enterado de la circular del Gobierno civil de la provincia sobre juegos prohibidos y manifestación del señor Alcalde de haberla notificado en forma á los círculos y establecimientos de recreo.

Dictar varias disposiciones referentes á la beneficencia domiciliaria y al suministro de medicinas para enfermos pobres.

Sesión del día 20.

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Quedó acordado: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar en ocho el número de secciones para designación de vocales de la Junta municipal en 1902 y el número de ellos correspondiente á cada una, y que se publique para los efectos prevenidos en la vigente ley orgánica.

Sesión del día 27.

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Hust.

Quedó acordado: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Consignar los débitos por repartimiento provincial para cuyo pago se requiere al Ayuntamiento, y que por la Contaduría, Depositaria y Recaudación municipales se proceda, sin levantar mano, á la instrucción de expedientes y demás para el cobro de los débitos á favor del Municipio y se dé cuenta de este acuerdo á la Excmo. Diputación provincial de Córdoba.

Fijar definitivamente las listas de electores para compromisarios de Senores durante 1902, en atención á que se han llenado los requisitos prevenidos y no se ha presentado reclamación alguna.

Y hacer constar que se cumple en esta población lo dispuesto por la Dirección general de Sanidad sobre matederos clandestinos y que se de cuenta de ello al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Lucena 2 de Febrero de 1902.—El Secretario, Bartolomé Flores.

Aprobado, para los efectos del artículo 109, en la sesión ordinaria celebrada hoy.

Lucena 17 de Febrero de 1902.—

El Secretario, Bartolomé Flores.—V. B.: El Alcalde, A. de Sotomayor.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 4 de Marzo de 1902.—El Presidente, Agustín Aguilar-Tablada.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 897

Sección administrativa de Beneficencia

RESUMEN del gasto hecho por viveres y medicinas en los cuatro Establecimientos benéficos, durante el mes de Diciembre último, y precio de cada estancia:

	Pesetas.	Pesetas.
HOSPITAL DE AGUDOS		
Pan, carne y varios viveres.....	8.057	
Medicinas, deducidas 39'35 ptas. importe de las suministradas á la Casa Central de Expósitos. Son baja:	1.243 77	9.300 77
Por 1.395 estancias á 1'50 pesetas causadas por veinte Hermanas y veinticinco dependientes.		2.092 50
Total á distribuir.....		7.208 27
Y habiéndose causado 7.949 estancias, resulta la de cada acogido á 0'906 peseta.		
HOSPITAL DE CRÓNICOS		
Pan, carne y varios viveres.....	3.424 17	
Medicinas, deducidas 86'87 pesetas importe de las suministradas á la Casa de Socorro Hospicio.....	326 73	3.750 90
Son baja:		
Por 434 estancias á 1'50 pesetas cada una causadas por ocho Hermanas de Caridad y seis dependientes que pertenecen en el Establecimiento.....		621
Total á distribuir.....		3.099 90
Y siendo 3.565 las estancias de los acogidos resulta cada una á 0'869 peseta.		
CASA DE SOCORRO HOSPICIO		
Pan, carne y varios viveres.....	6.688 63	
Botica.....	89 37	6.778
Son baja:		
Por 682 estancias á 1'50 pesetas cada una, causadas por 16 Hermanas de Caridad y seis dependientes.....		1.023
Total á distribuir....		5.755
Y habiéndose causado 11.952 estancias, resulta la de cada acogido á 0'481 peseta.		
CASA CENTRAL DE EXPÓSITOS		
Pan, carne y viveres.....	4.639 33	
Botica.....	39 35	4.678 68
Son baja:		
Por 1.550 estancias á 1'50 pesetas causadas por doce Hermanas de Caridad y los treinta y ocho dependientes.....		2.325
Total á distribuir.....		2.353 68
Cuya suma, aplicada á las 4.538 estancias ordinarias, resulta cada una á 0'501 peseta.		

Córdoba 21 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Rafael Barrios.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 902

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 7 de Abril próximo venidero, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Harina: de primera superior.

Leña: de jaras y seca.
Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; y en cuanto al peso tendrá el corriente de la conocida por de primera clase en la localidad.
Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que generalmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado. Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, pa-

ra lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 24 de Marzo de 1902.—El Administrador, Manuel Martín.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 7 de Abril próximo venidero, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Petróleo: de primera clase.
Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.
Jabón: de aceite de oliva.
Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 24 de Marzo de 1902.—El Administrador, Manuel Martín.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de re-

integrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

El repartimiento adicional de rústica y urbana que debe formarse con arreglo á la R. O. de 24 de Febrero último, y sus listas cobratorias, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal. APÉNDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

PADRON de cédulas personales y hojas declaratorias.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

Padrón vecinal